1. ESTUDIOS PREVIOS	
1.1Fecha elaboración estudio:	11 DE MARZO DE 2026
1.2 Nombre Del Rubro:	Contratación de Servicios Asistenciales
1.3 Código Del Rubro:	2.4.5.02.09.001
1.4 Valor Total estimado del contrato:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($7.886.667.00)
1.5 Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR DE TUTAZA 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZA, fundamenta la necesidad de la contratación del servicio en la resolución 023 de 2026, Acto Administrativo por medio del cual se autoriza la contratación de servicios asistenciales de aseo y desinfección en vigencia de la Ley de garantías (Celebrado al amparo de la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2025-Ley Garantías Electorales) Con ocasión de una circunstancia sobreviniente derivada de la terminación bilateral anticipada del contrato suscrito con la anterior contratista, haciendo necesario adoptar medidas urgentes para garantizar la continuidad del servicio y así garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y desinfección en las instalaciones de la entidad.

Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 009 de 2021 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1998) y sus Decretos Reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el Estatuto General de la de Contratación Pública.

Que el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de la de Contratación Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, un régimen legal especial establecido internamente para su ejecución, permitiendo la contratación en la institución mediante las modalidades que se contemplen en el Estatuto Interno de la entidad, en propensión del cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y respetando los principios de la actuación administrativa.

Que en concordancia con lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR adoptó mediante Acuerdo No. 009 de 2021, emanado por la Junta Directiva de la Institución, el Estatuto De Contratación, en el cual contempla dentro de sus modalidades la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar: *"articulo décimo segundo – contratación directa literal b) En Razón a la Naturaleza: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos; salvo el de vigilancia y aseo.*

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá tiene como misión la prestación de servicios de salud de calidad a la comunidad tutaceña, garantizando condiciones óptimas de seguridad, salubridad y bienestar para usuarios, pacientes, visitantes y personal asistencial.

Para el cumplimiento de dicha misión, es indispensable mantener condiciones higiénicas adecuadas en todas las áreas asistenciales, administrativas y comunes de la institución, a través de la ejecución permanente de actividades de limpieza, desinfección, recolección y disposición de residuos hospitalarios y no hospitalarios, así como la correcta aplicación de protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias nacionales.

Las labores de aseo y desinfección en instituciones prestadoras de servicios de salud deben ser realizadas por personal idóneo y capacitado en el manejo de productos de desinfección, limpieza hospitalaria, residuos peligrosos y normas de bioseguridad, conforme a los lineamientos del Manual de Asepsia y Antisepsia, las Guías de Limpieza Hospitalaria y el Programa de Seguridad del Paciente.

Dado que la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con cargos de aseo y desinfección, se requiere la contratación de personal externo mediante la modalidad de prestación de servicios asistenciales, garantizando continuidad, eficiencia y cumplimiento de los estándares de habilitación exigidos por el Sistema Único de Habilitación (Decreto 780 de 2016).

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. **Lugar**: TUTAZA __X__ CAPILLA __X__

Forma De Pago: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato de servicios profesionales tiene un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($7.886.667.00)** El pago del servicio contratado se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, los cuales se cancelarán en actas de pago parcial, seis (6) pagos, para el último pago se requiere el ACTA FINAL DE RECIBO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN. Los pagos están supeditados a los giros que realicen las diferentes aseguradoras, por pago de servicios prestados

Vigencia del contrato: Desde el 12 de Marzo de 2026 hasta el 31 de Agosto de 2026
Análisis del Mercado: Para este efecto se realizó el correspondiente análisis del mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la prohibición expresa que contempla el numeral 26 del artículo 39 de la Ley 1952 del 2019, que establece "*infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de los profesionales liberales o auxiliares de la justicia y/o el arancel judicial, en cuantía injusta y excesiva".* Qué teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios que involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportara los medios necesarios para cumplir sus actividades contractuales.
El valor del contrato se tomó como referencia del valor cancelado por parte de la ESE en vigencias anteriores para el mismo servicio y contratación.

3.2 Documentos Técnicos Requeridos:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.

- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Hoja de Vida SIGEP. *
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.*
- Formato SARLAF. *
- Copia de Libreta Militar persona Natural (Articulo 42 Ley 1861 de 2017).
- Tarjeta Profesional, RETHUS. *
- Documentos que acrediten formación. *
- Documentos que acrediten experiencia. *

* Cuando aplique.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBLIGACIONES GENERALES: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E**: 1**. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. **3**. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **4**. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **6.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. **7**. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). **8**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9**. CONFIDENCIALIDAD. EI CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con cada una de las cláusulas acordadas. **2.** Ejecutar el contrato en el término y en las condiciones pactadas. **3**. Observar rigurosamente las normas que fije la E.S.E., para la realización de la labor contratada y ceñirse al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS de la E.S.E. **4.** Asear las instalaciones de la E.S.E según el cronograma. **5**. Clasificar los residuos de acuerdo a lo establecido por el PGIRHS. **6**. Mantener limpio los muebles, enseres, ventanas, puertas, paredes, techos etc., de acuerdo a lo establecido en el PGIRHS y el cronograma establecido por la institución. **7.** Diligenciar diariamente los formatos RH1, Formato de limpieza y desinfección por áreas y demás formatos estandarizados en la institución. **8.** Apoyar el comité de residuos hospitalarios de la institución. **9.** Custodiar los bienes entregados para la ejecución del contrato y una vez culminado el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición. **10.** Presentar un informe de actividades que dé cuenta de la debida ejecución del objeto contractual. **11.** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, decreto 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto. 510 de 2003,

decreto. 828 de 2003, y demás normas complementarias. **12.** Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural, mínima de 3 meses de experiencia relacionado con el objeto contractual

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZA, fundamenta la necesidad de la contratación del servicio en la Resolución 023 de 2026, Acto Administrativo por medio del cual se autoriza la contratación de servicios asistenciales de aseo y desinfección en vigencia de la Ley de garantías (Celebrado al amparo de la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2025-Ley Garantías Electorales) Con ocasión de una circunstancia sobreviniente derivada de la terminación bilateral anticipada del contrato suscrito con la anterior contratista, haciendo necesario adoptar medidas urgentes para garantizar la continuidad del servicio y así garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y desinfección en las instalaciones de la entidad.

En materia contractual La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 009 de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá."

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ■ PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. ☐
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ☐ OTROS MODALIDADES DE SELECCIÓN ☐

7. SOPORTE ECONÓMICO.

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números ($7.886.667.00**)**

Valor en Letras: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2025600073 del 11 de Marzo de 2026, Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09.001 denominado Contratación de Servicios Asistenciales expedida por la Oficina de Tesorería.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

MEDICO SSO

10.DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

10.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES	**RIESGOS IMPREVISIBLES**
➢ Incumplimiento con los tiempos de ejecución ➢ Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.	➢ Desastres naturales ➢ Actos terroristas ➢ Fallas de sistema de información ➢ Casos de Fuerza mayor o caso fortuito.

➢ Que el contratista termine de forma anticipada o unilateral el contrato. ➢ Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	

11.GARANTÍAS EXIGIDAS

11.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad.

12.RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**	**ORIGINAL FIRMADO**
ELABORADO POR: **DORIS AMADO CASTRO** **TESORERA**	**REVISO POR: DERLY PINZON SALOMON** **ASESORA JURÍDICA**	**APROBADO POR** **ENID ZOTAQUIRA GALVIS** **Cargo: Gerente**